

DECRETO 47
(12 de marzo de 1822)

**QUE ORDENA REUNIR A LA BIBLIOTECA PÚBLICA
LAS OBRAS DE LA EXPEDICIÓN BOTÁNICA A CARGO DE MUTIS.**

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ETC.,

Considerando que el establecimiento de biblioteca pública contribuye sobre manera al adelantamiento de la educación general y a promover el cultivo de las ciencias y las artes, objeto que debe merecerlos más atentos cuidados de un gobierno verdaderamente republicano, como el de Colombia ha venido en

DECRETAR LO QUE SIGUE:

Artículo 1º.- A la actual biblioteca de esta ciudad se reunirá la librería que fue de la expedición botánica que estuvo a cargo del difunto doctor José Mutis.

Artículo 2º.- Se trasladará a las piezas que en la actualidad sirven de aulas del colegio de San Bartolomé, destinándose para tal objeto los salones que fueren necesarios. Ellos se compondrán al efecto a la mayor brevedad, y los gastos se suplirán por ahora de las rentas del mismo colegio de San Bartolomé con calidad de reintegro.

Artículo 3º.- Habrá una bibliotecaria que nombrará el Gobierno Supremo, el que ha de gozar del sueldo de cuatrocientos pesos anuales, sin descuento alguno. Tendrá también un segundo ayudante, que lo será un colegial de San Bartolomé de la clase de teólogos o juristas, a quien por este servicio dará el colegio sus alimentos, lo mismo que a los que obtienen becas.

Artículo 4º.- El edificio que actualmente sirve para la biblioteca, se venderá en pública subasta, una tercera parte al contado, y lo demás acenso, mas todo para beneficio y aumento de la biblioteca.

Artículo 5º.- Si algunas reclamaciones que hay pendientes sobre la librería del doctor Mutis resultaron de justicia, se indemnizará a los interesados precedido de un avenimiento con el Gobierno, a cuyo efecto se formará un índice muy exacto de la expresada librería, y se evaluará por peritos.

El secretario de Estado y del Despacho del Interior queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de Colombia, en Bogotá, a 12 de marzo de 1822 - 12º *(de la Independencia)*.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - Por su excelencia el Vicepresidente de la República, del Secretario del Interior, José Manuel Restrepo.